



ANEXO I
Orden de inicio del expediente de contratación
y justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Servicio de Inspección Urbanística

Expediente 20240080832 (515605)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de Acondicionamiento y limpieza de solar en c/Agustina de Aragón 7, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Acondicionamiento y limpieza de solar, para evitar la insalubridad y el menoscabo del medio ambiente, por el mal estado de conservación y ornato público. Se trata de solar de titularidad municipal
- b) Tipo de contrato: Obras
- c) Valor estimado: 18.890,15 €
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Mantenimiento en condiciones de salubridad y calidad ambiental el solar citado
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción): Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: no se aplican

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 121, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local .

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2024 GUR 1511 60004 ADECUACIÓN DE SOLARES DIVERSOS, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 243221.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12921884	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				14 de noviembre de 2024	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de obra, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 18.890,15 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 22.857,08 €
- Duración/plazo de ejecución: 20 días

Segundo.- Que el Servicio de Inspección Urbanística, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a La Jefa del Servicio de Inspección urbanística.

Cuarto.- Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación, el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses contenida en el anexo IV.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos